

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL **DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ROSA ISELA CASTRO FLORES, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUDITH ALICIA DE LOS REYES JUÁREZ, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, ALEJANDRA LARA MAIZ, EDUARDO LEAL BUENFIL, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, CLAUDIA TAPIA CASTELLO, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ Y SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ. **DIPUTADO AUSENTE POR COMISIÓN OFICIAL JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY 39 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

ASIMISMO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA INFORMA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE QUE TENDRÁN REUNIÓN DE LA COMISIÓN A LAS DOCE HORAS, HOY, EN DOCE MINUTOS EN LA SALA DE PREVIAS DEL PAN, PARA ATENDER UN ASUNTO RELACIONADO CON SU COMISIÓN. POR LO QUE SE LES PIDE ESTAR PRESENTES EN LA REUNIÓN A LAS DOCE DEL MEDIODÍA DE HOY”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA A LA QUE DEBERÁ SUJETARSE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ Y MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO SIGNADO POR LA C. IMELDA DE LEÓN IBARRA, TERCER REGIDORA PROPIETARIA DEL MUNICIPIO DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ESTA SOBERANÍA, A FIN DE QUE SE GIREN OFICIOS AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y/O AL JUEZ DE CONTROL Y JUICIO ORAL PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON RESIDENCIA EN SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, PARA QUE DÉ RESPUESTA AL JUICIO QUE SE SIGUE EN SU CONTRA.-**DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**
2. OFICIO SIGNADO POR EL C. LUIS ULISES CARLÍN DE LA FUENTE, PROCURADOR FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR LA LXXIV LEGISLATURA.-**DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 1492 APROBADO POR LA LXXIV LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
3. OFICIO SIGNADO POR EL C. ING. JOSÉ MANUEL VITAL COUTURIER, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR LA LXXIV LEGISLATURA.-

**DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 1629
APROBADO POR LA LXXIV LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA
DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y
AL PROMOVENTE.**

4. ESCRITO SIGNADO POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELLO, QUIEN EXPRESÓ: “**DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, DIPUTADA DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NACIONAL MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADOS CON LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRO A PRESENTAR INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XXV AL ARTÍCULO 70; Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XXV AL ARTÍCULO 39, A FIN DE CREAR LA “COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS”, COMO COMISIÓN PERMANENTE DE DICTAMEN LEGISLATIVO . SIRVE DE FUNDAMENTO A LA PRESENTE INICIATIVA**

LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** LA DEUDA HISTÓRICA DE NUESTRA NACIÓN PARA CON NUESTRA POBLACIÓN ORIGINARIA, HA SIDO UNA PROBLEMÁTICA QUE NO HA SIDO SALDADA, A NIVEL NACIONAL Y LOCAL. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FUE REFORMADA EN AGOSTO DE 2001 Y EN ELLA SE VIERON REFLEJADOS ALGUNOS ASPECTOS DEMANDADOS POR EL EJÉRCITO ZAPATISTA DE LIBERACIÓN NACIONAL EN LOS ACUERDOS DE SAN ANDRÉS LARRÁINZAR Y POR OTROS SECTORES DE LA SOCIEDAD, AUNQUE DEJANDO PENDIENTES MUCHOS DE ELLOS. LOS CAMBIOS EN ELLA ATIENDEN PRINCIPALMENTE ASPECTOS COMO LA PROHIBICIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN, LA EXIGENCIA DE UN TRATO IGUALITARIO Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. ESTOS Y OTROS CAMBIOS SUSTANCIALES SE MODIFICARON EN ESE AÑO. A PARTIR DE ENTONCES SE REALIZÓ UN EXHORTO PARA QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ADECUARAN SUS LEGISLACIONES LOCALES EN CONCORDANCIA CON ESTOS CAMBIOS. EN 2007, SE RECIBE EN NUEVO LEÓN EL EXHORTO POR PARTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, EXPRESAMENTE; Y AUNQUE ENCONTRÓ INTERÉS EN ALGUNAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO FEDERAL Y LOCAL, LO MISMO QUE ALGUNAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, TODAVÍA EN ESE AÑO ERA MATERIA PENDIENTE. EN ESE AÑO LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (CDI) PRESENTÓ UN PROYECTO PARA ATENDER ESTE EXHORTO Y CONVOCÓ DESDE EL 2007 Y DURANTE EL 2008 ALGUNAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES DEL NUEVO LEÓN Y ALGUNAS DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA PARA LLEVAR A CABO ESA TAREA; ESTE PROYECTO NO PROSPERÓ. DESDE ENTONCES, EN LA AGENDA DE DISTINTOS GRUPOS CIUDADANOS SE GESTÓ LA INTENCIÓN DE ENCONTRAR LOS MECANISMOS APROPIADOS PARA LLEVAR A BUEN FIN ESTA INTENCIÓN: ZIHUAME MOCHILLA AC, ENLACE POTOSINO AC, POR NUESTRA IDENTIDAD MIXTECA AC Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA ÉTNICA AC. POR EL LADO ACADÉMICO EL CIESAS SIEMPRE ESTUVO DISPUESTO A APOYAR, FUE FUNDAMENTAL PARA CREAR EL MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE DERECHOS INDÍGENAS, QUE HOY ESTÁN VIGENTES EN NUESTRA ENTIDAD. NUEVO LEÓN ES UN ESTADO QUE HA SIDO SIEMPRE UNA OPCIÓN DE TRABAJO Y

LUGAR DE DESTINO PARA QUIENES HAN DECIDIDO DEJAR SUS LUGARES DE ORIGEN. SIN EMBARGO, EN ESTA CIUDAD, NO SÓLO ENCUENTRAN OPORTUNIDADES DE DESARROLLO, TAMBIÉN SE ENFRENTAN A CONDICIONES DESFAVORABLES COMO SON LA DISCRIMINACIÓN ÉTNICA, SOCIAL, CULTURAL, ECONÓMICA Y POLÍTICA. DISCRIMINACIÓN QUE DIARIAMENTE Y EN MUCHOS ESPACIOS, SE EXPERIMENTA EN LAS CALLES, PARQUES PÚBLICOS, ESCUELAS, HOSPITALES, ASAMBLEAS VECINALES O INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES. MUCHOS SECTORES DE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA NO ESTÁ EXENTA DE INCURRIR EN ACTITUDES DESFAVORABLES HACIA LA DIFERENCIA CULTURAL QUE REPRESENTAN LOS INDÍGENAS EN NUEVO LEÓN. DURANTE LOS ÚLTIMOS 40 AÑOS, DEBIDO A LOS CAMBIOS ESTRUCTURALES QUE HA EXPERIMENTADO LA ECONOMÍA NACIONAL, 1 DE CADA 3 INDÍGENAS VIVEN EN UNA ZONA URBANA. MONTERREY Y SU ÁREA METROPOLITANA NO ES LA EXCEPCIÓN: SE UBICA COMO EL PRIMER POLO URBANO MÁS IMPORTANTE DE RECEPCIÓN DE MIGRANTES INDÍGENAS. NUEVO LEÓN POSEE AHORA UNA MAYOR DIVERSIDAD SOCIAL Y CULTURAL; ESTADO AL QUE LOS INDÍGENAS APORTAN PARA SU DESARROLLO; CIUDAD QUE, LOS PUEBLOS INDÍGENAS, TAMBIÉN CONSTRUYEN CON SU PRESENCIA, TRABAJO, SABERES Y TRADICIONES. ESTA REALIDAD HA GENERADO DIVERSAS SINERGIAS Y ACUERDOS ENTRE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL E INSTITUCIONES DE GOBIERNO, LAS CUALES GENERARON UNA COYUNTURA QUE OFRECÍA CONDICIONES FAVORABLES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL RECONOCIMIENTO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN NUEVO LEÓN. EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SE ORGANIZÓ, EN EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL ENCUENTRO DE GRUPOS INDÍGENAS, ORGANISMOS DE GOBIERNO, SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA E INSTITUCIONES ACADÉMICAS DENOMINADO “REFLEXIONES SOBRE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN NUEVO LEÓN” CONTANDO CON LA PRESENCIA DE MÁS DE 20 REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES INDÍGENAS. EL ENCUENTRO, ENTRE OTRAS COSAS, SE ACORDÓ TRABAJAR EN LA ELABORACIÓN DE UNA LEY EN MATERIA INDÍGENA, DE ELLO SE DERIVÓ LA PROPUESTA DE CREAR LA “COMISIÓN DE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA”, COMO UNA COMISIÓN PERMANENTE DE DICTAMEN LEGISLATIVO,

PRESENTADA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2011 Y APROBADA, AUNQUE CON CARÁCTER DE ESPECIAL, POR EL PLENO DEL CONGRESO EL DÍA 2 DE JUNIO DEL 2011. A PARTIR DEL MES AGOSTO DE 2011, SE CONFORMÓ UN COMITÉ INTEGRADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN (CEDHNL), LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE NUEVO LEÓN (SEDESOLNL), LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, EL CIESAS, ZIHUAME MOCHILLA AC Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA ÉTNICA AC, ENTRE OTROS ACTORES, QUIENES ACOMPAÑARÍAN UN PROCESO DE CONSULTA, SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS QUE DIERA POR RESULTADO EL SOPORTE NECESARIO PARA LA INICIATIVA DE LEY EN MATERIA DE DERECHOS INDÍGENAS EN NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE FORTALECER ESTOS ESFUERZOS Y EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2011, EN LA SALA POLIVALENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CONVOCÓ A LA MESA DE REFLEXIÓN TITULADA “HACIA EL RECONOCIMIENTO DE NUEVO LEÓN COMO UN ESTADO MULTICULTURAL”. APORTACIONES SOCIOCULTURALES DE LOS GRUPOS INDÍGENAS EN LA CIUDAD. EN ELLA PARTICIPARON PERSONAS REPRESENTANTES DE DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD. EL RESULTADO FINAL DE ESTE PROCESO FUE PRESENTAR LA INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN PARA RECONOCER LOS DERECHOS INDÍGENAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA INICIATIVA FUE PRESENTADA EL DÍA 29 NOVIEMBRE DE 2011. EN ESE MISMO DÍA, EN SESIÓN ORDINARIA CONOCIÓ DEL ESCRITO Y DICTÓ EL ACUERDO DE TRÁMITE DE DICHA INICIATIVA DE REFORMA. POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN Y EL TRABAJO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE IMPLICÓ DOS PERIODOS DE SESIONES, COMO MARCA LA LEGISLACIÓN PARA UN REFORMA CONSTITUCIONAL, FUE QUE EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2012, QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 308, QUE RECONOCÍA LOS DERECHOS INDÍGENAS EN EL ESTADO. POSTERIORMENTE LA INICIATIVA DE LEY DE LOS DERECHOS INDÍGENAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE PRESENTÓ EL DÍA 02 MAYO DE

2012 EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DESPUÉS DEL TRABAJO LEGISLATIVO QUE IMPLICÓ LA REVISIÓN DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE LOS DERECHOS INDÍGENAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL # 80 DEL DÍA 22 DE JUNIO DEL 2012, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 345. AL FINALIZAR ESTE PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN PRINCIPALMENTE DERIVADO DE LA CIUDADANÍA, SE OBTUVO UNA LEY DE LOS DERECHOS INDÍGENAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE ATENCIÓN A LOS INDÍGENAS EN NUEVO LEÓN. ESTA LEY QUE SIRVE COMO INSTRUMENTO QUE GUÍA LA ACCIÓN DEL ESTADO FRENTE A LOS INDÍGENAS. DATOS DEL INEGI MUESTRAN QUE EN LOS ÚLTIMOS 20 AÑOS EL NÚMERO DE INDÍGENAS ASENTADOS EN NUEVO LEÓN SE HA INCREMENTADO SUSTANCIALMENTE, **LA ENCUESTA INTERCENSAL EN 2015 CONSIDERÓ, QUE EN NUEVO LEÓN EL 6.88% DE LA POBLACIÓN SE AUTO ADSCRIBE A UN PUEBLO INDÍGENA, EN TÉRMINOS NUMÉRICOS ESTO SE TRADUCE EN APROXIMADAMENTE 356 MIL INDÍGENAS EN NUEVO LEÓN.** LOS INDÍGENAS CONTRIBUYEN TAMBIÉN AGRUPÁNDOSE EN ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. MEDIANTE ELLAS IMPULSAN DIFERENTES PROYECTOS, ACCIONES Y PROGRAMAS QUE, PRIMERO QUE NADA, BUSCAN GARANTIZAR EL DESARROLLO AL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS EN ESTA ENTIDAD. LA REALIDAD INDICA LO MUCHO QUE HAY POR HACER Y ES POR ELLO QUE LOS INDÍGENAS SE SUMAN ACTIVAMENTE A ESTE ESFUERZO. LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, INDÍGENAS, LABORALES, DE LOS NIÑOS Y DE LA MUJER SERÁN SU APORTE Y PUNTO DE PARTIDA EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO LEÓN INCLUYENTE EN EL QUE PODAMOS DESARROLLARNOS Y PODAMOS APORTAR PARA SU DESARROLLO. QUEREMOS QUE ESTE ESTADO CREZCA, PERO TAMBIÉN LO HAGA CON LOS INDÍGENAS. NO SE TRATA SÓLO DE ALCANZAR UN NUEVO LEÓN MEJOR, SOBRE TODO, SE TRATA DE VER Y CONSTRUIR UN NUEVO LEÓN JUSTO, EN DONDE QUEPAMOS TODAS Y TODOS. NUEVO LEÓN CUENTA CON LAS BASES QUE DAN FUNDAMENTO LEGAL A LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO PARA GARANTIZAR EL RESPETO Y PROMOCIÓN, A TRAVÉS DE MECANISMOS PÚBLICOS, QUE POSIBILITEN Y PROMUEVAN UNA

CONVIVENCIA EN CONDICIONES DE INTERCULTURALIDAD ENTRE LOS HABITANTES DE LA ENTIDAD. POR LO ANTERIOR EXPUESTO, SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA A ESTA PRESIDENCIA TURNAN LA PRESENTE INICIATIVA CON **CARÁCTER DE URGENTE**, DE MANERA QUE SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.**- SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XXV AL ARTÍCULO 70, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 70.-.....

I.- A XXIV.-

XXV.- ASUNTOS INDÍGENAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE REFORMA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XXV AL ARTÍCULO 39, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 39.-.....

I.- A XXIV.-

XXV.- COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS.

- a) LOS RELACIONADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN Y CONSULTA DE LOS INDÍGENAS QUE HABITAN EN EL ESTADO, SIEMPRE QUE SE PREVEAN ACCIONES O MEDIDAS LEGISLATIVAS QUE AFECTEN SUS DERECHOS E INTERESES.
- b) LOS RELACIONADOS A GARANTIZAR EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL Y CON IDENTIDAD DE LOS INDÍGENAS EN NUEVO LEÓN;
- c) LAS RELACIONADAS A PRESERVAR Y ENRIQUECER LOS ELEMENTOS DE IDENTIDAD, LENGUAS, NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, POLÍTICA Y CULTURAL DE LOS INDÍGENAS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN CONDICIONES DE IGUALDAD.
- d) LOS RELACIONADOS A GARANTIZAR E INCREMENTAR LOS NIVELES DE ESCOLARIDAD ENTRE LA POBLACIÓN INDÍGENA, EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, VIVIENDA DIGNA Y DEMÁS SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS QUE OFRECE EL ESTADO; Y

e) LOS DEMÁS ANÁLOGOS QUE EL PLENO DEL CONGRESO LE ENCOMIENDE.

TRANSITORIOS. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS SERÁ INTEGRADO A LA ENTRADA DE VIGENCIA DEL PRESENTE DECRETO, EN LA SESIÓN ORDINARIA QUE CORRESPONDA O QUE SE APROXIME.

C. PRESIDENTE: “ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. COMO ES DE TODOS CONOCIDO, LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES PREVALECE EN MUCHAS ÁREAS DE NUESTRA VIDA COTIDIANA, LO CUAL ATROPELLA A SU DIGNIDAD HUMANA, EL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA IGUALDAD ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER. EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE LA JUSTICIA DE LA NACIÓN HA CONSIDERADO LA DIGNIDAD HUMANA, RESULTA FUNDAMENTAL DE CUALQUIER INSTITUCIÓN JURÍDICA Y SOCIAL. POR ELLO EN LA INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL, EL PARÁMETRO CONSTANTE Y CLAVE ES LA JUSTIFICACIÓN Y SOLUCIÓN DEL CONFLICTO JURÍDICO TENIENDO EN CUENTA EN TODO MOMENTO EL PRINCIPIO DE DIGNIDAD HUMANA COMO BASE QUE EDIFICA LA ENTIDAD DEL SISTEMA JURÍDICO Y ORIENTA A SU FORMACIÓN, A SU COMPRENSIÓN Y EJECUCIÓN. EL DERECHO QUE SE RESPETE LA DIGNIDAD DE TODO SER HUMANO ES FUNDAMENTAL, PUES ELLO SALVAGUARDA EL INCUANTIFICABLE VALOR QUE TIENE TODA PERSONA POR EL SOLO SER HECHO DE QUE LO CONDICIONA A QUE DISFRUTE DE TODOS LOS DEMÁS DERECHOS. EXISTE UNA SERIE DE DERECHOS QUE TIENEN POR OBJETO LA DIGNIDAD

HUMANA, QUE SEA GARANTIZADA Y POR TANTO PERMITE QUE TODAS LAS PERSONAS ALCANCEN UN ESTADO DE PLENITUD FÍSICA Y MENTAL ENTRE ELLOS, SE ENCUENTRA EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD, DERECHO FUNDAMENTAL SUPERIOR. POR OTRA PARTE ES IMPORTANTE RECORDAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SEÑALA QUE EL VARÓN Y LA MUJER SON IGUALES ANTE LA LEY. LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS REAFIRMA EL PRINCIPIO DE LA NO DISCRIMINACIÓN Y PROCLAMA QUE TODOS LOS SERES HUMANOS NACEN LIBRES E IGUALES EN DIGNIDAD Y EN DERECHOS, Y QUE TODA PERSONA PUEDE INVOCAR TODOS LOS DERECHOS Y LIBERTADES PROCLAMADOS POR ESTA DECLARACIÓN SIN DISTINCIÓN ALGUNA Y POR ENDE SIN DISTINCIÓN DE SEXO CONSIDERANDO QUE LOS ESTADOS PARTEN DE LOS PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR A HOMBRES Y MUJERES LA IGUALDAD EN EL GOCE DE TODOS LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES, CIVILES Y POLÍTICOS. POR SU PARTE LA CONVENCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER PREVÉ EN SU ARTÍCULO 1 LA CONCEPTUALIZACIÓN DE LA EXPRESIÓN, DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER DENOTANDO TODA DISTINCIÓN, EXCLUSIÓN O RESTRICCIÓN BASADA EN EL SEXO QUE TENGA POR OBJETO O RESULTA MENOSCABAR O ANULAR EL RECONOCIMIENTO, GOCE O EJERCICIO DE LA MUJER, INDEPENDIENTEMENTE DE SU ESTADO CIVIL SOBRE LA BASE DE IGUALDAD DEL HOMBRE Y LA MUJER, DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LAS ESFERAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS, SOCIAL, CULTURAL Y CIVIL EN CUALQUIER OTRA ESFERA. ASIMISMO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS EN DICHA CONVENCIÓN ESTABLECE QUE LOS ESTADOS PARTES DEBEN CONDENAR LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER EN TODAS SUS FORMAS Y POR LO TANTO ADOPTAR LAS MEDIDAS ADECUADAS, LEGISLATIVAS, DE OTRO CARÁCTER CON LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES QUE PROHÍBAN TODA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER. POR ESTO COMO LEGISLADORES, POR TODAS ESTAS RAZONES DEBEMOS DARLE MAYOR PROTECCIÓN A LA MUJER EN NUESTRA NORMATIVIDAD EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE EXISTA UN EVIDENTE

DESIGUALDAD RAZÓN DE SU GÉNERO Y CONDICIÓN DE PARTICULARES. UN CASO DE TODOS CONOCIDOS ES LA DISCRIMINACIÓN QUE LA MUJER RECIBE PARTICULARMENTE EN LOS PERÍODOS DE EMBARAZO, PRINCIPALMENTE EN SUS ESPACIOS LABORALES EN LOS QUE EN ALGUNOS CASOS NO SE CUMPLE LA PROTECCIÓN A SUS DERECHOS COMO TRABAJADORAS DEL PERÍODO PREVIO Y POSTERIOR AL PARTO EN EL QUE DEBEN DE TENER UN REPOSO DE GOCE DE SUELDO O EN CASO DE BUSCAR TRABAJO O NO SE LAS OTORGAN POR ESTA RAZÓN, O INCLUSIVE SIN ESTAR EMBARAZADAS, POR EL HECHO DE TENER HIJOS ENTRE OTRAS RAZONES DE GÉNERO. POR SU PARTE EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL YA SE HAN TOMADO LAS MEDIDAS NORMATIVAS PARA DARLE MAYOR RECONOCIMIENTO A LA PROTECCIÓN NECESARIA DE LAS MUJERES QUE SUFREN DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE GÉNERO O EMBARAZO. EN MATERIA LABORAL Y SALUD, ASÍ LO CONTEMPLA EL ARTÍCULO 149 EN SU FRACCIÓN II, SIN EMBARGO EN NUESTRO MARCO NORMATIVO LOCAL AÚN NO CONTAMOS DENTRO DEL DELITO DE DISCRIMINACIÓN ESTE SUPUESTO POR LO QUE SE HACE NECESARIO MODIFICAR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 353 BIS DE NUESTRO CÓDIGO PENAL EN EL ESTADO A FIN DE DARLE PROTECCIÓN A MUJERES, A AQUELLAS QUE TRABAJAN O BUSCAN ALGÚN ACCESO A LA SALUD IGUALITARIA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, APOSTÉMOSLE TODOS A OFRECER SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE SALUD SIN DISTINCIÓN Y DAR UN ACCESO Y PERMANENCIA AL TRABAJO POR IGUAL, ESTA INICIATIVA BUSCA TENER UN NUEVO LEÓN MÁS JUSTO, MÁS IGUALITARIO, CON MEJORES CONDICIONES DE TRABAJO Y DE SERVICIO SOCIAL. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SE INSERTA INTEGRA LA INICIATIVA: DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- EL SUSCRITO DIPUTADO ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS

TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 102, 103, 104 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDO ANTE ESTA SOBERANÍA A PROMOVER **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 353 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LO ANTERIOR BAJO LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: PARA ABORDAR EL TEMA DEL DELITO DE DISCRIMINACIÓN EN NUESTRO MARCO NORMATIVO LOCAL, ES NECESARIO TOMAR EN CUENTA ALGUNOS CONCEPTOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS INHERENTES A LA PROTECCIÓN QUE CONTEMPLA NUESTRO ARTÍCULO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN LA MATERIA. **RESPETO AL CONCEPTO DE DIGNIDAD HUMANA, LOS TRIBUNALES NACIONALES HAN SEÑALADO LO SIGUIENTE**: “EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HA CONSIDERADO QUE LA DIGNIDAD HUMANA RESULTA FUNDAMENTO DE CUALQUIER INSTITUCIÓN JURÍDICA Y SOCIAL; POR ELLO, EN LA INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL, EL PARÁMETRO CONSTANTE Y CLAVE ES LA JUSTIFICACIÓN Y SOLUCIÓN DEL CONFLICTO JURÍDICO, TENIENDO EN CUENTA, EN TODO MOMENTO, EL PRINCIPIO DE LA DIGNIDAD HUMANA, COMO BASE QUE EDIFICA LA ENTIDAD DEL SISTEMA JURÍDICO Y ORIENTA SU FORMACIÓN, COMPRENSIÓN Y EJECUCIÓN. EL DERECHO A QUE SE RESPETE LA DIGNIDAD DE TODO SER HUMANO, ES FUNDAMENTAL, PUES ELLO SALVAGUARDA EL INCUANTIFICABLE VALOR QUE TIENE TODA PERSONA POR EL SOLO HECHO DE SERLO, LO QUE CONDICIONA EL DISFRUTE DE LOS DEMÁS DERECHOS. EXISTE UNA SERIE DE DERECHOS QUE TIENEN POR OBJETO QUE LA DIGNIDAD HUMANA SEA GARANTIZADA Y, POR TANTO, PERMITEN QUE TODA PERSONA ALCANCE UN ESTADO DE PLENITUD FÍSICA Y MENTAL, ENTRE ELLOS, SE ENCUENTRA EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD, DERECHO FUNDAMENTAL SUPERIOR QUE, DE ACUERDO CON ANABELLA DEL MORAL FERRER, EN SU OBRA “EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD EN LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL COLOMBIANA”, CUESTIONES JURÍDICAS, VOL. VI, NÚM. 2, JULIO-DICIEMBRE, 2012, PP. 63-96, UNIVERSIDAD RAFAEL URDANETA, MARACAIBO, VENEZUELA, SE INTEGRA POR TRES ELEMENTOS: 1) LA LIBERTAD GENERAL DE ACTUAR; 2) LA

AUTONOMÍA (QUE IMPLICA LA AUTODETERMINACIÓN); Y, 3) LA LIBERTAD DE ELECCIÓN U OPCIÓN. LO ANTERIOR INCLUYE LA LIBERTAD DE HACER O NO HACER LO QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE PARA LA EXISTENCIA DE CADA SER HUMANO...”¹

AHORA BIEN, RESPECTO AL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD, SE HA ESTABLECIDO LO SIGUIENTE: “EL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD ESTUVO ORIGINALMENTE VINCULADO A LOS -ASÍ LLAMADOS- DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, PORQUE SE ESTIMABA QUE ÉSTOS IMPONÍAN A LOS ESTADOS, SOBRE TODO, OBLIGACIONES POSITIVAS DE ACTUACIÓN QUE IMPLICABAN EL SUMINISTRO DE RECURSOS ECONÓMICOS Y QUE SU PLENA REALIZACIÓN ESTABA CONDICIONADA POR LAS CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS, POLÍTICAS Y JURÍDICAS DE CADA PAÍS. ASÍ, EN LOS PRIMEROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES QUE RECONOCIERON ESTOS DERECHOS, SE INCLUYÓ EL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD CON LA FINALIDAD DE HACER PATENTE QUE ESOS DERECHOS NO CONSTITUYEN MEROS “OBJETIVOS PROGRAMÁTICOS”, SINO GENUINOS DERECHOS HUMANOS QUE IMPONEN OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO A LOS ESTADOS, COMO LA DE GARANTIZAR NIVELES MÍNIMOS EN EL DISFRUTE DE ESOS DERECHOS, GARANTIZAR SU EJERCICIO SIN DISCRIMINACIÓN, Y LA OBLIGACIÓN DE TOMAR MEDIDAS DELIBERADAS, CONCRETAS Y ORIENTADAS A SU SATISFACCIÓN; ASÍ COMO OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO MEDIATO QUE DEBEN SER ACOMETIDAS PROGRESIVAMENTE EN FUNCIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS DE CADA PAÍS. AHORA BIEN, ESTA PRIMERA SALA CONSIDERA QUE, A PESAR DE SU GÉNESIS HISTÓRICA, EL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD EN NUESTRO SISTEMA JURÍDICO ES APLICABLE A TODOS LOS DERECHOS HUMANOS Y NO SÓLO A LOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. EN PRIMER LUGAR, PORQUE EL ARTÍCULO 10. CONSTITUCIONAL NO HACE DISTINCIÓN ALGUNA AL RESPECTO, PUES ESTABLECE, LLANAMENTE, QUE TODAS LAS AUTORIDADES DEL PAÍS, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, ESTÁN OBLIGADAS A

¹ **Época: Décima Época ; Registro: 2009512; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tipo de Tesis: Aislada**

PROTEGER, GARANTIZAR, PROMOVER Y RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD, ENTRE OTROS, CON EL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD. EN SEGUNDO LUGAR, PORQUE ÉSA FUE LA INTENCIÓN DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE, COMO SE ADVIERTE DEL PROCESO LEGISLATIVO. PERO ADEMÁS, PORQUE LA DIFERENTE DENOMINACIÓN QUE TRADICIONALMENTE SE HA EMPLEADO PARA REFERIRSE A LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS Y DISTINGUIRLOS DE LOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, NO IMPLICA QUE EXISTA UNA DIFERENCIA SUSTANCIAL ENTRE AMBOS GRUPOS, NI EN SU MÁXIMA RELEVANCIA MORAL, PORQUE TODOS ELLOS TUTELAN BIENES BÁSICOS DERIVADOS DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE AUTONOMÍA, IGUALDAD Y DIGNIDAD; NI EN LA ÍNDOLE DE LAS OBLIGACIONES QUE IMPONEN, ESPECÍFICAMENTE, AL ESTADO, PUES PARA PROTEGER CUALQUIERA DE ESOS DERECHOS NO SÓLO SE REQUIEREN ABSTENCIONES, SINO, EN TODOS LOS CASOS, ES PRECISA LA PROVISIÓN DE GARANTÍAS NORMATIVAS Y DE GARANTÍAS INSTITUCIONALES COMO LA EXISTENCIA DE ÓRGANOS LEGISLATIVOS QUE DICTEN NORMAS Y DE ÓRGANOS APLICATIVOS E INSTITUCIONES QUE ASEGUREN SU VIGENCIA, LO QUE IMPLICA, EN DEFINITIVA, LA PROVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS POR PARTE DEL ESTADO Y DE LA SOCIEDAD.”²

ANTES DE CONTINUAR CON EL ESTUDIO QUE ME OCUPA EN LA PRESENTE INICIATIVA, ES MENESTER RECORDAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SEÑALA: “EL VARÓN Y LA MUJER SON IGUALES ANTE LA LEY. ESTA PROTEGERÁ LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA FAMILIA.”³

ASIMISMO, LA PREOCUPACIÓN POR LA DISCRIMINACIÓN NO SE RESTRINGE SOLAMENTE AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ES EL

² Época: Décima Época; Registro: 2015306; Instancia: Primera Sala; Tipo de Tesis: Jurisprudencia

³ Véase en: Artículo 4º constitucional, párrafo primero.

CASO DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PROTECTORES DE DERECHOS HUMANOS, COMO LO SON:

A).- LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS⁴ REAFIRMA EL PRINCIPIO DE LA NO DISCRIMINACIÓN Y PROCLAMA QUE TODOS LOS SERES HUMANOS NACEN LIBRES E IGUALES EN DIGNIDAD Y DERECHOS Y QUE TODA PERSONA PUEDE INVOCAR TODOS LOS DERECHOS Y LIBERTADES PROCLAMADOS EN ESA DECLARACIÓN, SIN DISTINCIÓN ALGUNA Y, POR ENDE, SIN DISTINCIÓN DE SEXO, CONSIDERANDO QUE LOS ESTADOS PARTES EN LOS PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR A HOMBRES Y MUJERES LA IGUALDAD EN EL GOCE DE TODOS LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES, CIVILES Y POLÍTICOS.

B).- CONVENCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER⁵, QUE PREVÉ EN SU ARTÍCULO 1º LA CONCEPTUALIZACIÓN DE LA EXPRESIÓN "DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER" DENOTARÁ TODA DISTINCIÓN, EXCLUSIÓN O RESTRICCIÓN BASADA EN EL SEXO QUE TENGA POR OBJETO O RESULTADO MENOSCABAR O ANULAR EL RECONOCIMIENTO, GOCE O EJERCICIO POR LA MUJER, INDEPENDIENTEMENTE DE SU ESTADO CIVIL, SOBRE LA BASE DE LA IGUALDAD DEL HOMBRE Y LA MUJER, DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN LAS ESFERAS POLÍTICA, ECONÓMICA, SOCIAL, CULTURAL Y CIVIL O EN CUALQUIER OTRA ESFERA.⁶

ASIMISMO, EN SU SUBSECUENTE SE ESTABLECE QUE LOS ESTADOS PARTES CONDENARAN LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER EN TODAS SUS FORMAS Y POR LO TANTO ADOPTAR LAS MEDIDAS ADECUADAS, **LEGISLATIVAS Y DE**

⁴ Adoptada por la Asamblea General de la ONU, el 10 de diciembre de 1948.

⁵ Adoptada el 18 de diciembre de 1979, y entró en vigor el 3 de septiembre de 1981, para el Estado Mexicano.

⁶ Véase en: Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

OTRO CARÁCTER, CON LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, QUE PROHÍBAN TODA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER⁷

COMO LEGISLADORES, POR TODAS ESTAS RAZONES DEBEMOS DARLE LA MAYOR PROTECCIÓN A LA MUJER, EN NUESTRA NORMATIVIDAD, EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE EXISTE UNA EVIDENTE DESIGUALDAD EN RAZÓN DE SU GÉNERO Y CONDICIONES PARTICULARES.

UN CASO DE TODOS CONOCIDOS ES LA DISCRIMINACIÓN QUE LA MUJER RECIBE PARTICULARMENTE EN LOS PERIODOS DE EMBARAZO, PRINCIPALMENTE EN SUS ESPACIOS LABORALES, EN LOS QUE EN ALGUNOS CASOS NO SE CUMPLE LA PROTECCIÓN A SUS DERECHOS COMO TRABAJADORAS DEL PERÍODO PREVIO Y POSTERIOR AL PARTO EN EL QUE DEBEN TENER UN REPOSO CON GOCE DE SUELDO, O EN CASO DE BUSCAR TRABAJO, NO SE LOS OTORGAN POR ESTA RAZÓN, O INCLUSIVE SIN ESTAR EMBARAZADAS, POR EL HECHO DE TENER HIJOS, ENTRE OTRAS RAZONES DE GÉNERO.

POR SU PARTE, EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL, YA SE HAN TOMADO LAS MEDIDAS NORMATIVAS PARA DARLE MAYOR RECONOCIMIENTO A LA PROTECCIÓN NECESARIA DE LAS MUJERES QUE SUFREN DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE GÉNERO O EMBARAZO, EN MATERIA LABORAL Y SALUD.

ASÍ LO CONTEMPLA EL ARTÍCULO 149 TER EN SU FRACCIÓN II, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CÓDIGO PENAL FEDERAL

ARTÍCULO 149 TER. SE APLICARÁ SANCIÓN DE UNO A TRES AÑOS DE PRISIÓN O DE CIENTO CINCUENTA A TRESCIENTOS DÍAS DE TRABAJO A FAVOR DE LA

⁷ Véase en: **Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**

COMUNIDAD Y HASTA DOSCIENTOS DÍAS MULTA AL QUE POR RAZONES DE ORIGEN O PERTENENCIA ÉTNICA O NACIONAL, RAZA, COLOR DE PIEL, LENGUA, GÉNERO, SEXO, PREFERENCIA SEXUAL, EDAD, ESTADO CIVIL, ORIGEN NACIONAL O SOCIAL, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, CONDICIÓN DE SALUD, EMBARAZO, OPINIONES POLÍTICAS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA O ANULE O MENOSCABE LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CONDUCTAS:

- I. *NIEGUE A UNA PERSONA UN SERVICIO O UNA PRESTACIÓN A LA QUE TENGA DERECHO;*
- II. *NIEGUE O RESTRINJA DERECHOS LABORALES, PRINCIPALMENTE POR RAZÓN DE GÉNERO O EMBARAZO; O LÍMITE UN SERVICIO DE SALUD, PRINCIPALMENTE A LA MUJER EN RELACIÓN CON EL EMBARAZO; O*
- III. *NIEGUE O RESTRINJA DERECHOS EDUCATIVOS.*

AL SERVIDOR PÚBLICO QUE, POR LAS RAZONES PREVISTAS EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO, NIEGUE O RETARDE A UNA PERSONA UN TRÁMITE, SERVICIO O PRESTACIÓN A QUE TENGA DERECHO SE LE AUMENTARÁ EN UNA MITAD LA PENA PREVISTA EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO, Y ADEMÁS SE LE IMPONDRÁ DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE CUALQUIER CARGO, EMPLEO O COMISIÓN PÚBLICOS, POR EL MISMO LAPSO DE LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD IMPUESTA. NO SERÁN CONSIDERADAS DISCRIMINATORIAS TODAS AQUELLAS MEDIDAS TENDENTES A LA PROTECCIÓN DE LOS GRUPOS SOCIALMENTE DESFAVORECIDOS. CUANDO LAS CONDUCTAS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO SEAN COMETIDAS POR PERSONA CON LA QUE LA VÍCTIMA TENGA UNA RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN LABORAL, LA PENA SE INCREMENTARÁ EN UNA MITAD. ASIMISMO, SE INCREMENTARÁ LA PENA CUANDO LOS ACTOS DISCRIMINATORIOS LIMITEN EL ACCESO A LAS GARANTÍAS JURÍDICAS INDISPENSABLES PARA LA PROTECCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS.

ESTE DELITO SE PERSEGUIRÁ POR QUERELLA.

POR ESTA RAZÓN DEBEMOS ARMONIZAR ESTE TIPO PENAL LOCAL A NUESTRA NORMA LOCAL QUE ACTUALMENTE DISPONE ÚNICAMENTE LO SIGUIENTE:

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

DISCRIMINACIÓN

(REFORMADO, P.O. 03 DE JULIO 2014)

ARTÍCULO 353 BIS.- COMETE EL DELITO DE DISCRIMINACIÓN QUIEN POR RAZÓN DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, IDIOMA O LENGUA, GÉNERO, EDAD, CAPACIDADES DIFERENTES, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR SUS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CONDUCTAS:

I. NIEGUE A UNA PERSONA UN SERVICIO O UNA PRESTACIÓN A LA QUE TENGA DERECHO;

II. NIEGUE O RESTRINJA UN DERECHO LABORAL, LIMITE O RESTRINJA UN SERVICIO DE SALUD; O

III. NIEGUE O RESTRINJA A UNA PERSONA UN SERVICIO EDUCATIVO;

PARA LOS EFECTOS, DE LAS FRACCIONES ANTERIORES, SE ENTENDERÁ QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LOS SERVICIOS O PRESTACIONES QUE SE OFRECEN AL PÚBLICO EN GENERAL.

POR LO EXPUESTO EL SUSCRITO PRESENTA LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 353 BIS CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO COMPARATIVO:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
ARTÍCULO 353 BIS.- COMETE EL DELITO DE DISCRIMINACIÓN QUIEN POR RAZÓN DE ORIGEN ÉTNICO O	ARTÍCULO 353 BIS.- COMETE EL DELITO DE DISCRIMINACIÓN QUIEN POR RAZÓN DE ORIGEN ÉTNICO O

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
<p>NACIONAL, IDIOMA O LENGUA, GÉNERO, EDAD, CAPACIDADES DIFERENTES, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR SUS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CONDUCTAS:</p> <p>I. NIEGUE A UNA PERSONA UN SERVICIO O UNA PRESTACIÓN A LA QUE TENGA DERECHO;</p> <p>II. NIEGUE O RESTRINJA UN DERECHO LABORAL, LIMITE O RESTRINJA UN SERVICIO DE SALUD; O</p> <p>III. NIEGUE O RESTRINJA A UNA</p>	<p>NACIONAL, IDIOMA O LENGUA, GÉNERO, EDAD, CAPACIDADES DIFERENTES, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR SUS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CONDUCTAS:</p> <p>I. NIEGUE A UNA PERSONA UN SERVICIO O UNA PRESTACIÓN A LA QUE TENGA DERECHO;</p> <p>II. NIEGUE O RESTRINJA UN DERECHO LABORAL, PRINCIPALMENTE POR RAZONES DE GÉNERO O EMBARAZO; LIMITE O RESTRINJA UN SERVICIO DE SALUD, PRINCIPALMENTE A LA MUJER EN RELACIÓN CON EL EMBARAZO; O</p> <p>III. NIEGUE O RESTRINJA A UNA PERSONA UN SERVICIO EDUCATIVO;</p> <p>PARA LOS EFECTOS, DE LAS FRACCIONES ANTERIORES, SE</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
PERSONA UN SERVICIO EDUCATIVO; PARA LOS EFECTOS, DE LAS FRACCIONES ANTERIORES, SE ENTENDERÁ QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LOS SERVICIOS O PRESTACIONES QUE SE OFRECEN AL PÚBLICO EN GENERAL.	ENTENDERÁ QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LOS SERVICIOS O PRESTACIONES QUE SE OFRECEN AL PÚBLICO EN GENERAL.

POR LO EXPUESTO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE: **DECRETO. POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 353 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ÚNICO. SE REFORMA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 353 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

ARTÍCULO 353 BIS.- COMETE EL DELITO DE DISCRIMINACIÓN QUIEN POR RAZÓN DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, IDIOMA O LENGUA, GÉNERO, EDAD, CAPACIDADES DIFERENTES, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR SUS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CONDUCTAS:

- I. NIEGUE A UNA PERSONA UN SERVICIO O UNA PRESTACIÓN A LA QUE TENGA DERECHO;
- II. NIEGUE O RESTRINJA UN DERECHO LABORAL, **PRINCIPALMENTE POR RAZONES DE GÉNERO O EMBARAZO;** LIMITE O RESTRINJA UN SERVICIO DE SALUD, **PRINCIPALMENTE A LA MUJER EN RELACIÓN CON EL EMBARAZO;** O
- III. NIEGUE O RESTRINJA A UNA PERSONA UN SERVICIO EDUCATIVO;

PARA LOS EFECTOS, DE LAS FRACCIONES ANTERIORES, SE ENTENDERÁ QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LOS SERVICIOS O PRESTACIONES QUE SE OFRECEN AL PÚBLICO EN GENERAL.

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SI, SOLAMENTE PARA PEDIR AL DIPUTADO ÁLVARO IBARRA, SI PUEDO SUSCRIBIRME A SU INICIATIVA. COMPAÑEROS ESTA INICIATIVA ES IMPORTANTÍSIMA POR QUE AUNQUE LA NORMATIVIDAD EXISTENTE YA DEBERÍA DE SER SUFFICIENTE PARA EVITAR QUE UNA MUJER SEA DESPEDIDA O NO TENGA UNA OPORTUNIDAD LABORAL POR EMBARAZO, SE TIENE QUE REFORMAR EL CÓDIGO PENAL PARA ESPECIFICAR QUE DESPEDIR A ALGUIEN POR UNA CUESTIÓN DE EMBARAZO ES UN DELITO, TENEMOS QUE LLEGAR A ESTAS ALTURAS PARA QUE LA LEY DEJE DE SER LETRA MUERTA Y REALMENTE LAS MUJERES TENGAMOS OPORTUNIDAD DE ACceder A ESPACIOS LABORALES Y NO SE NOS RESTRINGA POR ESTA SITUACIÓN. ENTONCES CREO QUE ES UNA INICIATIVA MUY IMPORTANTE Y LE PIDO AL DIPUTADO SI ME PERMITE SUSCRIBIRME A LA MISMA. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PRIMERO FELICITAR A MI COMPAÑERO DIPUTADO ÁLVARO, MUCHAS FELICIDADES, MUY AGRADECIDA, YA ES LA SEGUNDA INICIATIVA EN EL TEMA DE MUJERES Y SE QUE ESTÁ TODA LA BANCADA Y PUES SOBRE TODO SUMARNOS Y DE QUE SI NOS DA LA OPORTUNIDAD ASÍ COMO LO HIZO NUESTRA COMPAÑERA MARIELA Y TODA LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO SE SUSCRIBA A LA INICIATIVA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS.

ÚNICAMENTE Y TAMBIÉN BUENO, EN ESE MISMO SENTIDO DE FELICITAR POR ESTAS MODIFICACIONES TAN IMPORTANTES EN TEMAS DE DERECHOS LABORALES DE LAS MUJERES Y VER LA POSIBILIDAD Y LA PONGO A LA CONSIDERACIÓN DEL DIPUTADO ÁLVARO IBARRA, DE QUE AQUÍ SE ESPECIFIQUE TAMBIÉN LA PARTE QUE, UNA VEZ QUE LA MUJER HA TENIDO A SU BEBÉ, NO SEA DESPEDIDA EN LOS SIGUIENTES MESES POR QUE ES MUY COMÚN ESA PRÁCTICA DE LAS EMPRESAS QUE SI SE RESPETA LOS DERECHOS LABORALES DE SALUD PREVIOS Y POSTERIORES AL PARTO, PERO UNA VEZ QUE LLEGA LA MUJER, QUE SE REINCORPORA A SUS ACTIVIDADES ES PRIVADA DE LA RELACIÓN LABORAL. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JUDITH ALICIA DE LOS REYES JUÁREZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “A NOMBRE DE LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, TAMBIÉN LO FELICITAMOS AL DIPUTADO ÁLVARO Y SOLICITAMOS TAMBIÉN LA SUSCRIPCIÓN A LA MISMA”.

EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVIENTE SI ACEPTABA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS DIPUTADAS EN LA REFERIDA INICIATIVA, *FUE ACEPTADA*.

NO HABIENDO ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

AL NO HABER DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**. SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. **EL SUSCRITO DIPUTADO JUAN MANUEL CAVAZOS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN NUESTRA CONSTITUCIÓN Y NUESTRO REGLAMENTO, PRESENTAMOS ANTE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** DE ACUERDO A DATOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA (INEGI) EN EL AÑO 2012 SE PRESENTARON EN EL ESTADO 68,195 ACCIDENTES VIALES, Y PARA EL AÑO 2014 SE LLEGÓ A 80,713 ACCIDENTES. PARA EL 2015 EN EL PAÍS TUVIMOS 378,232 ACCIDENTES DE TRÁNSITO, DE LOS CUALES ALREDEDOR DE 86,000 SE REPORTARON EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES DECIR EL 23% DEL TOTAL NACIONAL A DIFERENCIA DE LA TENDENCIA NACIONAL QUE HA IDO A LA BAJA, SE PRESENTA EN NUEVO LEÓN Y ESTA CIFRA VA ALARMANTEMENTE EN AUMENTO DEL 2012. PARA EL AÑO 2016 SE REGISTRÓ UNA LEVE DISMINUCIÓN EN ACCIDENTES EN EL PAÍS, MÁS NO ASÍ EN EL ESTADO. LA PREOCUPACIÓN POR EL TEMA DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, TRASCIENDE A NIVEL INTERNACIONAL YA QUE EN 2015 LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU A TRAVÉS DE LA AGENDA 2030 Y LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE, CONSIDERÓ COMO META PARA EL AÑO 2020, LA REDUCCIÓN DE LA MITAD DEL NÚMERO DE MUERTES Y LESIONES CAUSADAS POR ACCIDENTES DE TRÁFICO EN EL MUNDO, ESTA ES LA PRETENSIÓN. LO ANTERIOR DEBIDO A QUE EN CONCORDANCIA CON LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO SON UNA DE LAS CAUSAS DE MUERTE MÁS IMPORTANTES EN EL MUNDO, SIENDO LAS

MÁS AFECTADAS PERSONAS DE EDADES COMPRENDIDAS ENTRE LO 15 Y LOS 29 AÑOS. EN ESTE MISMO TENOR, LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD SEÑALA QUE UNO DE LOS FACTORES DETERMINANTES PARA REDUCIR LAS CIFRAS MORTALES DE ACCIDENTES VIALES, ES LA LEGISLACIÓN SOBRE SEGURIDAD VIAL, YA QUE CONTRIBUYE A MEJORAR EL COMPORTAMIENTO DE LOS USUARIOS EN LAS VÍAS DE TRÁNSITO Y PERMITE REDUCIR LOS ACCIDENTES DE CARRETERA, LOS TRAUMATISMOS Y MUERTES DERIVADOS DE ESTOS, EN ESPECIAL LAS LEYES RELATIVAS A LOS FACTORES DE RIESGO MÁS IMPORTANTES QUE AFECTAN NUESTRA SEGURIDAD VIAL, QUE ES LA VELOCIDAD, LA CONDUCCIÓN BAJO LOS INFLUJOS DEL ALCOHOL, EL USO DE CASCO CUANDO SE CIRCULA EN MOTOCICLETA, EL USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD, SISTEMAS DE RETENCIÓN INFANTIL Y EL USO DE DISTRACTORES COMO ES EL USO DEL CELULAR. ENTRE LOS ESFUERZOS REALIZADOS POR NUESTRO ESTADO, QUISIERA DESTACAR QUE EN EL AÑO 2014 SE APROBÓ UNA INICIATIVA PRESENTADA POR SU SERVIDOR, A LA LEY QUE REGULA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER UN CURSO DE MANEJO, UNA PRESENTACIÓN AUDIOVISUAL Y HACER CAMPAÑA MEDIÁTICA SOBRE LOS PELIGROS CONSTANTES QUE TIENEN LOS CONDUCTORES Y QUIENES COMO CIUDADANOS UTILIZAMOS LAS VÍAS DEL TRANSPORTE, DE AHÍ LA CAMPAÑA TAMBIÉN DE “SI MANEJO, NO TEXTEO” ASIMISMO SE DEBE RECONOCER EL TRABAJO DE ALCALDES DEL ÁREA METROPOLITANA, POR LA HOMOLOGACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO MUNICIPAL, ASIMISMO QUE PERMITE A LOS CIUDADANOS UNA CLARIDAD DE LAS REGLAS DEL TRÁNSITO, SIN IMPORTAR EL MUNICIPIO EN EL QUE SE TRANSITE. EN SUMA A LO ANTERIOR, EL CONGRESO DEL ESTADO CREÓ LA LEGISLATURA PASADA SE CREÓ LA FIGURA DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL, EL CUAL SE PLASMÓ EN LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA NATURALEZA DE DICHO ÓRGANO ES LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CUYO OBJETO ES COADYUVAR CON EL INSTITUTO DEL ANÁLISIS DE LOS HECHOS DE TRÁNSITO OCURRIDOS EN EL ESTADO, SU NATURALEZA, SU FRECUENCIA, DISTRIBUCIÓN, CAUSAS Y CONSECUENCIAS PARA DISEÑAR ASÍ Y EN SU CASO PROPONER A LAS

AUTORIDADES COMPETENTES LAS ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN DE LOS MISMOS. LA INSTALACIÓN DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, FUE LLEVADA A CABO EL PASADO MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO Y FUE CONFORMADO POR CIUDADANOS REPRESENTADOS POR INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, LA CRUZ ROJA MEXICANA, HOSPITALES PRIVADOS, LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS, UNIVERSIDADES, ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPIOS, DEPENDENCIAS ESTATALES Y UN REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO. AHORA BIEN, SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE EL MENCIONADO OBSERVATORIO HA SOSTENIDO UN PAR DE REUNIONES; SIN EMBARGO NO SE HAN DADO A CONOCER LOS AVANCES QUE SE TENGAN PARA ALCANZAR EL OBJETO DEL MISMO Y A LA PAR EL ALZA DE ACCIDENTES VIALES ES CONSTANTE, POR ELLO Y CON EL ÚNICO AFÁN DE COLABORAR CON EL INSTITUTO, COMO RECTOR DEL ÓRGANO, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO. **ÚNICO:** LA LXXV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL CIUDADANO RAMIRO ADRIÁN BRAVO GARCÍA, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR EN EL ESTADO, A FIN DE QUE RINDA UN INFORME SOBRE LOS TRABAJOS QUE EL OBSERVATORIO VIAL HA REALIZADO Y CONTENGA AL MENOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: LOS ACUERDOS APROBADOS EN LAS SESIONES DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL A LA FECHA, LA FIRMA DE CONVENIOS QUE HASTA EL MOMENTO HAYA LLEVADO A CABO PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS O DE PRESTIGIO EXPERTAS EN EL TEMA, EL AVANCE QUE SE TIENE EN INTEGRAR LA BASE DE DATOS ESTADÍSTICAS QUE PERMITE IDENTIFICAR LAS CAUSAS DE LOS ACCIDENTES Y EL AVANCE DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO. ESTO EN VIRTUD DE QUE COMO LO EXPUSE ANTERIORMENTE, LOS ACCIDENTES VIALES EN NUESTRO ESTADO HAN IDO EN AUMENTO, HAY CAMPAÑAS PERO FALTA LA VOLUNTAD DE ESTOS INSTITUTOS Y DE NUESTROS CIUDADANOS A LA PAR PARA REALMENTE HACER UN ESFUERZO Y DISMINUIR ESTE TAN

LAMENTABLE ESTADÍSTICA DE ACCIDENTES Y DE ACCIDENTES FATALES QUE TENEMOS EN NUESTRO ESTADO. EXISTEN CAMPAÑAS COMO LA DE *SI MANEJO NO TEXTEO*, EXISTEN CAMPAÑAS MEDIÁTICAS MUY FUERTES EN EL TEMA DE AQUELLOS CONDUCTORES QUE EN EL CASO DE EBRIEDAD PUES HAN LASTIMOSAMENTE MARCADO VIDAS, INCLUSO QUITADO VIDAS POR ESTAS IMPRUDENCIAS, TENEMOS QUE ACTUAR DE UNA VEZ Y POR TODAS TENEMOS QUE ACTUAR FUERTEMENTE EN ESTE CONGRESO Y QUE LAS AUTORIDADES DE LOS DIVERSOS PODERES NOS AYUDEN EN ESTE ESFUERZO QUE ES DE TODOS. GRACIAS PRESIDENTE. PIDO TAMBIÉN ASIMISMO, QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO”.

CONCLUIDA LA PARTICIPACIÓN DEL DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, DESDE GALERÍAS PERSONAS MANIFESTARON SU RECHAZO AL AUMENTO A LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE CON CONSIGNAS: *¡QUE BAJE, QUE BAJE, EL PRECIO DEL PASAJE!*, *¡FUERA CORRUPTOS!*, *¡FUERA LONGORIA!* *¡NO MÁS AUMENTOS!*

DEBIDO A ESTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “LES PIDO POR FAVOR QUE SE MANEJEN DE MANERA RESPETUOSA A LOS VISITANTES”.

AL NO ATENDER EL LLAMADO LAS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN EN GALERÍAS, NUEVAMENTE EL C. PRESIDENTE HIZO USO DE LA PALABRA EXPRESANDO: “DE LA MANERA MÁS ATENTA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 156 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO ME PERMITO PEDIRLE A LOS ASISTENTES GUARDAR LA COMPOSTURA DEBIDO A QUE ESTAMOS EN SESIÓN SOLEMNE”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN EL ANTERIOR TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 27 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “EN ESTA SOBERANÍA EN ESTAS DOS SEMANAS NOS HA TOCADO Y NOS SEGUIRÁ TOCANDO TRAMITAR GRANDES PROBLEMAS QUE TIENE NUEVO LEÓN, AHORITA LA GENTE QUE ESTÁ EN GALERÍAS, NOS COMENTABA DE UNO QUE SE AVECINA PERO EN ESTE TIEMPO ME VOY A PERMITIR PRESENTAR ALGO MÁS GRATO, ABRIR UN ESPACIO MÁS AGRADABLE. **CIUDADANO DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, **PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS **LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, **MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, **KARINA MARLEN BARRÓN PERALES** Y **EL DE LA VOZ**, **HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 122 BIS Y 122 BIS1 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON EL DEBIDO RESPETO A PROPONER LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: QUE LA LEGISLATURA LXXIV DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINÓ QUE EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE SEA CONMEMORADO EN TODO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO EL DÍA DE LA MÚSICA NORTEÑA. LA MÚSICA SE CONOCE COMO LA

COMBINACIÓN DE RITMO, MELODÍA Y ARMONÍA DE MANERA AGRADABLE A LOS OÍDOS Y AL ALMA. EN NUESTRA ENTIDAD, LA MÚSICA REGIONAL NORTEÑA HA SIDO A LO LARGO DE LAS DÉCADAS LA FORMA DE EXPRESAR LA CULTURA Y COSTUMBRES DEL NORTE DE MÉXICO CON LOS CARACTERÍSTICOS INSTRUMENTOS MUSICALES COMO LOS SONIDOS EN SU MAYORÍA REPRESENTADOS POR EL ACORDEÓN Y EL BAJO SEXTO. HAN SURGIDO UN NÚMERO DE INTÉPRETES Y GRUPOS NORTEÑOS, POR MENCIONAR ALGUNOS: LOS MONTAÑESES DEL ÁLAMO, LOS CADETES DE LINARES, EL PALOMO Y EL GORRIÓN, LOS ALEGRES DE TERÁN, BRONCO, LOS DOÑENEROS, LOS TIGRES DEL NORTE, LOS RANCHERITOS DEL TOPO CHICO, LOS BRONCOS DE REYNOSA, LOS RELÁMPAGOS DEL NORTE, CARLOS Y JOSÉ, LUIS Y JULIÁN, LOS SATÉLITES DE REYNOSA, GRUPO PESADO, INTOCABLE, LOS CANELOS DE DURANGO, LOS BRAVEROS DEL NORTE, DON ANTONIO TANGUMA, DON EULALIO GONZÁLEZ PIPORRO, LOS CARDENALES DE NUEVO LEÓN Y LOS INVASORES DE NUEVO LEÓN; SOLO POR MENCIONAR ALGUNOS. ESTOS INTÉPRETES Y GRUPOS NORTEÑOS HAN TRASPASADO FRONTERAS CON SUS GRANDES ÉXITOS Y CANCIONES QUE SE HAN QUEDADO EN EL GUSTO DE LA GENTE Y QUE DE GENERACIÓN EN GENERACIÓN SIGUEN VIGENTES EN CONSECUENCIA, ES DE MENCIONARSE A LORENZO DE MONTECLARO. LORENZO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ARTÍSTICAMENTE CONOCIDO COMO LORENZO DE MONTECLARO, NACIÓ EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1939 EN CUENCAMÉ DE CENICEROS, DURANGO; INTÉPRETE Y CANTANTE DE LA MÚSICA NORTEÑA DESDE HACE MÁS DE SESENTA AÑOS. ES CONSIDERADO UNA LEYENDA VIVA Y PARTE IMPORTANTE DE NUESTRA HISTORIA MUSICAL POPULAR, HA TENIDO UNA BRILLANTE TRAYECTORIA ARTÍSTICA CON 102 PRODUCCIONES DISCOGRÁFICAS, 50 PARTICIPACIONES ESTELARES EN EL CINE, ADEMÁS DE INNUMERABLES PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS. SU PRIMERA APARICIÓN EN LA RADIO FUE EN LA DÉCADA DE 1950 EN UN PROGRAMA NOMBRADO “AFICIONADOS DE LOS EJIDOS” TRANSMITIDO POR LA XEDN ESTACIÓN DE RADIO DE TORREÓN, COAHUILA. INICIÓ PROFESIONALMENTE EN EL AÑO DE 1958 Y NACE ARTÍSTICAMENTE EN CIUDAD JUÁREZ DONDE LO ENTREVISTÓ UN PERIODISTA Y LO BAUTIZARON COMO EL FRONTERIZO DE CIUDAD JUÁREZ. HA INCURSIONADO EN LOS GÉNEROS

DE MARIACHI, NORTEÑO, BANDA, BOLERO, NORTEÑA Y CORRIDOS, SE DIO A CONOCER CON EL ÉXITO “EL AUSENTE” COLOCÁNDOSE EN LAS LISTAS DE POPULARIDAD RADIAL EN MÉXICO Y VENDIENDO MÁS DE UN MILLÓN DE COPIAS. ASIMISMO ES UNO DE LOS INTÉRPRETES MÁS PRECLAROS DEL CORRIDO DE MONTERREY. CONTINÚA MANTENIÉNDOSE EN LAS LISTAS DE POPULARIDAD, ADEMÁS DE QUE HA SIDO INTÉRPRETE POR UNA GRAN CANTIDAD DE ARTISTAS DE TODOS LOS GÉNEROS MUSICALES, TIENE ACTUALMENTE SU PROPIA COMPAÑÍA DE DISCOS. LOS ALEGRES DE TERÁN, CONSIDERADOS UNA LEYENDA MUSICAL EN LA HISTORIA DE LA MÚSICA NORTEÑA, EL GRUPO ORIGINARIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN NACIÓ A MEDIADOS DE LOS AÑOS CUARENTA, SIENDO INTEGRADO POR DON EUGENIO ÁBREGO Y DON TOMÁS ORTIZ, FUE UNO DE LOS PRIMEROS DUETOS EN SU GÉNERO CUYO REPERTORIO SE ENFOCÓ EN CORRIDOS Y CANCIONES ROMÁNTICAS RURALES EN MONTERREY, REYNOSA Y EL SUR DE TEXAS; SE CARACTERIZARON POR UN ESTILO PROPIO, MISMO QUE ABRIÓ CAMINO PARA TODOS LOS GRUPOS DE ACORDEÓN Y BAJO SEXTO, CONOCIDO POR SER PIONERO DE DUETOS DE ESTILO NORTEÑO A TRAVÉS DE CANCIONES NORTEÑAS RANCHERAS Y CORRIDOS, ENTRE ALGUNOS DE SUS ÉXITOS SE DESTACAN “ALMA ENAMORADA” “CANCIÓN MIXTECA” E “INGRATO AMOR”. EN 1988 FALLECE DON EUGENIO ÁBREGO, Y DON TOMÁS ORTIZ EN EL AÑO 2007. EN VIRTUD DE LA MÚSICA REGIONAL, MERECE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO DE ESTE CONGRESO Y QUE TANTO LORENZO DE MONTECLARO, COMO LOS ALEGRES DE TERÁN SON REPRESENTANTES DE NUESTRA BELLA CULTURA REGIONAL, PROPONEMOS LA APROBACIÓN DEL PROYECTO SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO:** LA LXXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUERDA ABRIR UN ESPACIO SOLEMNE A FIN DE RENDIR UN RECONOCIMIENTO A LORENZO DE MONTECLARO Y DE MANERA PÓSTUMA A LOS ALEGRES DE TERÁN, POR SU GRAN TRAYECTORIA ARTÍSTICA EN LA INTERPRETACIÓN DE LA MÚSICA REGIONAL NORTEÑA EN EL PAÍS, ESTO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL ACTUAL, DENTRO DEL MARCO DEL DÍA DE LA MÚSICA NORTEÑA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DEL PRESIDENTE Y DE LA MESA DIRECTIVA. CON PERMISO COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS PRESENTO EL SIGUIENTE POSICIONAMIENTO. EL DÍA DE HOY A TRAVÉS DE DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN NOS ENTERAMOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO MEDIANTE UN DECRETO ESTÁ PROponiendo AMPLIAR A DIECIOCHO MUNICIPIOS EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY AL INTEGRAR A LOS MUNICIPIOS DE ABASOLO, EL CARMEN, CIÉNEGA DE FLORES, HIDALGO, PESQUERÍA, SALINAS VICTORIA, ZUAZUA; A LA MANCHA URBANA. ESTOS CAMBIOS ARGUMENTA EL GOBIERNO DEL ESTADO, SON AJUSTES A LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y NO REPRESENTA NINGÚN BENEFICIO CON MÁS RECURSOS O PROGRAMAS PARA ESTOS MUNICIPIOS QUE ESTÁN EN LA PERIFERIA DE NUESTRA CIUDAD. DETERMINAR POR DECRETO EL ÁREA METROPOLITANA, SE NECESITA UN MAYOR ANÁLISIS POR QUE SI NO ESTARÍAMOS SIENDO IRRESPONSABLES, HAY QUE DISTINGUIR ENTRE ÁREA METROPOLITANA Y PERÍMETRO COLINDANTE QUE TIENE POR VOCACIÓN UN SUBURBIO, UNA ZONA SUBURBANA, CON ÁREAS DE USO DE SUELO CON MENOS INTENSIDAD Y CUIDANDO CIERTOS ESPACIOS PÚBLICOS Y CIERTAS ÁREAS VERDES. UNO DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ES LA CONCENTRACIÓN, LA COMPACTACIÓN CON SISTEMAS DE MOVILIDAD EFICIENTES Y SISTEMAS DE ACCESIBILIDAD TAMBIÉN EFICIENTES, ACCESO A EDUCACIÓN, A LA SALUD, AL TRANSPORTE, A SEGURIDAD, A TODO EL EQUIPAMIENTO URBANO. NO SE TRATA SOLAMENTE DE EXTENDER POR EXTENDER LA MANCHA URBANA PARA ACceder A MÁS RECURSOS, SI SE REQUIERE UNA EQUIDAD, UNA EQUIDAD EN

LA REPARTICIÓN DE RECURSOS PARA MUNICIPIOS METROPOLITANOS Y PARA MUNICIPIOS SUBURBANOS, ASÍ COMO GARANTIZAR EL ACCESO A ESTE EQUIPAMIENTO URBANO, ESCUELAS, CLÍNICAS, TRANSPORTE, ENTRE OTROS SERVICIOS BÁSICOS. CONSIDERAMOS DE UN MAYOR ANÁLISIS INTEGRAR A ESTOS MUNICIPIOS AL ÁREA METROPOLITANA PARA SU DESARROLLO, POR QUE NO EXISTEN, POR QUE ESTARÁN SIN ACCESO A LOS RECURSOS NECESARIOS SEGÚN DECLARARON EL DÍA DE HOY, ES POR ELLO QUE LAS AUTORIDADES ESTATALES DEBEN APOYAR A ESTOS MUNICIPIOS PARA QUE PUEDAN ACCEDER A MAYORES RECURSOS TANTO FEDERALES COMO ESTATALES Y CAPACITAR A SUS FUNCIONARIOS PARA QUE CONOZCAN LA NUEVA REALIDAD METROPOLITANA YA QUE SE PUEDE GENERAR UN GRAVE PROBLEMA CON ULTRA CRECIMIENTO Y SIN RECURSOS PARA OBRA COMO AGUA, DRENAJE, PAVIMENTACIÓN, SEGURIDAD, TRANSPORTE Y ALGUNOS SERVICIOS MÁS COMO EDUCACIÓN Y DEMÁS POR MENCIONAR ALGUNOS. QUISIERA PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA Y COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE ESTE POSICIONAMIENTO SE LE DIERA CONOCIMIENTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y A LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO PARA UN MAYOR ANÁLISIS. ES CUANTO. GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “ME PERMITO SOLICITAR A LA OFICIALÍA MAYOR ENVÍE ESTE ASUNTO A LAS COMISIONES REFERIDAS POR EL DIPUTADO JESÚS NAVA, TANTO DESARROLLO URBANO, COMO DESARROLLO METROPOLITANO PARA SU CONOCIMIENTO”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTA ES LA TERCERA VEZ QUE SUBO A HABLAR A LA TRIBUNA, ESTA MAÑANA PRESENTÉ DE NUEVA CUENTA Y POR TERCERA VEZ UN ESCRITO PRESENTADO A LA OFICIALÍA DE PARTES, LA CUAL REZA DE LA SIGUIENTE MANERA: POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO INFORMAR QUE EL PASADO 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, PRESENTÉ UN ESCRITO ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE HONORABLE CONGRESO

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MANIFESTANDO MI DECISIÓN CON CARÁCTER IRREVOCABLE DE RENUNCIAR AL PARTIDO DEL TRABAJO Y AL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ASÍ HICE DEL CONOCIMIENTO DE MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS EN EL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO MI VOLUNTAD DE CONSTITUIR UN GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE, FUNDAMENTADO CON EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL TODOS CONOCEMOS, DE IGUAL MANERA LO ANTERIOR FUE MANIFESTADO EN TRIBUNA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE ESTE CONGRESO DE LA LXXV LEGISLATURA EN LA CUAL SE DECLARÓ LA CREACIÓN DE UN GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE. DERIVADO DE LO ANTERIOR Y A FIN DE CUMPLIR CON LAS FORMALIDADES REQUERIDAS PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR ME VEO EN LA NECESIDAD DE DECLARAR EN FORMA TAJANTE E IRREVOCABLE MI SEPARACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y AL GRUPO LEGISLATIVO DEL MISMO, DE MANERA INMEDIATA. ESTO SE PRESENTÓ HOY 12 DE SEPTIEMBRE EN LA OFICIALÍA DE PARTES A LAS 9:24 CON COPIA PARA EL PRESIDENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE NUEVO LEÓN, AL COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, AL DIPUTADO PRESIDENTE DE ESTE CONGRESO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ, ASÍ COMO TAMBIÉN AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DIPUTADO CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES. AHORA BIEN, TERMINARÉ CON ESTAS PALABRAS EN LA QUE RESPETUOSAMENTE SOLICITO POR TERCERA OCASIÓN Y COMO HA QUEDADO ASENTADO EN ACTAS, QUE ME SEA ASIGNADO EL DÍA DE HOY, VUELVO A REPETIR, EL DÍA DE HOY POR QUE LO HE PRESENTADO Y PIDIENDO RESPETUOSAMENTE A LA BREVEDAD POSIBLE. LA BREVEDAD POSIBLE NO SE HA CUMPLIDO, EXIJO QUE SEA EL DÍA DE HOY, NADA A LO CUAL YO NO TENGO DERECHO COMO DIPUTADA POR REPRESENTACIÓN DE MAYORÍA, DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS QUE LA LEY ME CONFIERE, SOLO PARA REALIZAR MIS LABORES DIARIAS EN LAS QUE ACLARO SE HA VENIDO ATRASANDO MI TRABAJO, COSA QUE LA SOCIEDAD Y LA COMUNIDAD NO SABE ESPERAR, QUE POR DECISIONES O ACUERDOS POLÍTICOS NO HAN DECIDIDO ASIGNARME UN LUGAR. INVITO A LOS COMPAÑEROS A

MEDITAR EN ESTE PUNTO EN LA SITUACIÓN JURÍDICA EN LA QUE ME HAN PUESTO. INVITO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A RUEDA DE PRENSA AL TERMINAR LA SESIÓN Y QUE PRESENTARÉ EN MI LUGAR DE TRABAJO EN LA PUERTA DE ACCESO, LA PUERTA EXTERIOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO, QUE LES RECUERDO QUE ESTE EDIFICIO NO ES SOLO PERTENECIENTE A PARTIDOS, GRUPOS LEGISLATIVOS, FUNCIONARIOS Y DEMÁS; ES UN EDIFICIO QUE PERTENECE AL PÚBLICO, A LA SOCIEDAD Y A LA COMUNIDAD TAMBIÉN, LOS CUALES TIENEN DERECHO A ENCONTRARME EN UN LUGAR DIGNO COMO CIUDADANOS QUE ME CONFIARON SU VOTO. SOY LA VOZ DE ESA SOCIEDAD, DE ESTA COMUNIDAD QUE YO REPRESENTÉ, EL DISTRITO 23 ORGULLOSAMENTE. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENAS TARDES COMPAÑEROS. APOYO LA SOLICITUD DE MI COMPAÑERA POR QUE EN LOS REGLAMENTOS DICE QUE TIENEN LOS MISMOS DERECHOS CUALQUIER DIPUTADO AUNQUE NO TENGA PARTIDO Y ELLA PUES YA SE NOMBRÓ COMO INDEPENDIENTE, ENTONCES ES LAMENTABLE VERLA ALLÁ AFUERA SIN SU OFICINA Y ES UN DERECHO QUE TIENE PARA ATENDER A LA GENTE POR LA QUE ESTAMOS AQUÍ, LA QUE NOS DIO SU VOTO, POR QUE YO TAMBIÉN FUI DIPUTADA POR MAYORÍA RELATIVA, ENTONCES TENEMOS QUE ATENDER ESA GENTE QUE CONFIÓ EN NOSOTROS Y ES LO MÁS DIGNO ATENDERLA EN UN LUGAR ADECUADO Y ES DIGNO PARA MI COMPAÑERA TAMBIÉN QUE SE LE BRINDE SU LUGAR, ENTONCES LOS INVITO COMPAÑEROS A QUE ESCUCHEN SU RECLAMO. ES TODO. GRACIAS COMPAÑERO MARCO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. SOLO PARA AGRADECERLE A LA COMPAÑERA DIPUTADA POR ESTE APOYO. ES CUANTO”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADO”.

LA C. SECRETARIA DIO A CONOCER EL SIGUIENTE ORADOR ENLISTADO.

ENSEGUIDA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EL DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL DECLINÓ EN SU PARTICIPACIÓN.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. EN FECHA 9 DE DICIEMBRE DEL 2007 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 157, EL DECRETO NÚMERO 165 MEDIANTE EL CUAL SE REFORMÓ ENTRE OTROS NUMERALES, EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN IV INCISO 30, DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE, RELATIVO A QUE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, SE INCORPORARÁ CON CARÁCTER DE VOCAL UN DIPUTADO COMO REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO, QUE SERÁ DESIGNADO POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE. DE ESTA MANERA SE ACORDÓ EN REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE DE LA LXXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE FECHA DE 12 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PONER A LA DIPUTADA JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA PARA QUE FORME PARTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL TRANSPORTE Y VIALIDAD, COMO REPRESENTANTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOLICITAMOS PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PRESENTE PROPUESTA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DEL DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN PARA REPRESENTANTE DEL CONGRESO DEL ESTADO ANTE EL CONSEJO DEL TRANSPORTE Y VIALIDAD, POR

LO QUE SOLICITÓ AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR REPARTIERA LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO PRESIDENTE. SOLICITO ABSTENERME AHORITA DE LA VOTACIÓN YA QUE SOY LA PROPUESTA EN ESTA COMISIÓN, NADA MÁS PARA QUE QUEDE ASENTADO POR FAVOR EN EL ACTA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LA CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA PASARA LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITARAN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDUM.

EMITIDAS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN POR LOS CC. DIPUTADOS, EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA Y SEGUNDA SECRETARIA, COMPUTARAN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS QUE FUERON, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA INFORMARA EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LA VOTACIÓN FUE POR MAYORÍA CON 32 VOTOS A FAVOR Y 4 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

C. PRESIDENTE: “DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA, SE DESIGNA A LA DIPUTADA JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA COMO REPRESENTANTE DEL CONGRESO DEL ESTADO ANTE EL CONSEJO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD”.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

C. PRESIDENTE: “ANTES DE CONCLUIR ESTA SESIÓN SE LES INFORMA QUE LA INSTALACIÓN DE LAS COMISIONES Y COMITÉS PENDIENTES, SE VAN ADELANTAR EL DÍA DE HOY, ESTAREMOS HACIÉNDOLAS A LAS AFUERAS AQUÍ EN EL VESTÍBULO COMENZANDO A LA 1:30 CON LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, 1:45 LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, 2:00 DE LA TARDE EL COMITÉ DE VIGILANCIA, 2:15 EL COMITÉ DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA, 2:30 EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y A LAS 2:45 EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA A LA QUE DEBERÁ SUJETARSE LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 10, 11 Y 12 DE SEPTIEMBRE DE 20018.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETOS.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI

TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUATRO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. - DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ.

C. SECRETARIA:

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ.

C. SECRETARIA:

DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO.